



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **29 MAR. 2016**

VISTO:

El Informe Técnico N° 011-2016-MPH-A/37.39, de fecha 18 de marzo de 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Cultura y Recreación, sobre reconocimiento al Director General del Colegio Parroquial "San Antonio de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, goza de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a Leyes y Normas en concordancia a la Constitución Política del Estado; razón por la cual la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tiene la finalidad de promover espacios culturales de vínculo social de sano esparcimiento donde se fortalecen valores humanos y se fomenta la identidad así como el rescate cultural dentro del marco de acciones para contribuir al progreso del Distrito de Ayacucho;

Que, el Colegio Parroquial "San Antonio de Huamanga" forma parte de la Orden Misionera Franciscana, colegio religioso mixto, de gestión no estatal, ubicado en el centro de Ayacucho. El mismo que tiene como *Visión*: "Que la educación vaya más allá de nuestra escuela, mejorando la calidad de vida y haciendo posible que los alumnos aumenten su autoestima, convirtiéndolos en protagonista de su existencia a partir de los lineamientos de una pedagogía Franciscana" y su *Misión*: El Colegio Parroquial "San Antonio de Huamanga", por ser una Institución Educativa confesional católica, patrocinada por la Provincia Misionera Franciscana Solano del Perú, brinda a nivel regional un servicio de calidad humana y académica en los niveles de Primaria y Secundaria; fundamento en los valores Cristianos Franciscanos, así como también en los nuevos enfoques pedagógicos y avances científicos - tecnológicos, con agentes identificados con la institución dedicada a formar alumnos altamente competitivos con capacidad crítica y sentido democrático, quienes se comprometen a:

- Considerar al educando como el centro del proceso educativo contribuyendo en la formación de hombres conscientes de sus potencialidades y de la realidad que los rodea, abiertos a la trascendencia.

Que, el Colegio Parroquial "San Antonio de Huamanga" cumple sus 50 años de Aniversario creación y funcionamiento y entre sus diversas actividades se tiene la apertura del año jubilar "Bodas de Oro", actividad a desarrollar en viernes 08 de abril del 2016. En dicha ceremonia tienen previsto realizar diferentes tipos de eventos entre ellos reconocer mediante acto resolutivo al:

- Ministro Provincial de la Provincia Misionera "San Francisco Solano": Fray Mauro Alberto Vallejos Lagos.
- Promotor y Director General del Colegio Pq. "San Antonio de Huamanga": Fray Alfredo Darwin Perales Díaz





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al Promotor y Director General del Colegio Pq. "San Antonio de Huamanga" FRAY ALFREDO DARWIN PERALEZ DIAZ y al Ministro Provincial de la Provincia Misionera "San Francisco Solano" FRAY MAURO ALBERTO VALLEJOS LAGOS, por su excelente labor y servicio en favor de la educación en nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Cultura y Recreación y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

